



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 083-2020-MDBSH/A

La Banda de Shilcayo, 26 de junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 152-2020-EF, publicado el 21 de Junio del 2020, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de: **S/ 804 530 568,00 (OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar doscientos ochenta y ocho (288) inversiones, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, el Artículo 2° del indicado Decreto Supremo, establece que mediante Resolución de los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente norma legal.

Que, de acuerdo al anexo que forma parte del Decreto Supremo N° 152-2020-EF, la habilitación de recursos a favor del pliego MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO asciende a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 Soles (S/ 3,709,885.00)**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar doscientos ochenta y ocho (288) inversiones, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los Recursos Transferidos a favor del Pliego MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO, a nivel funcional programático;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 2841, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 152-2020-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.

APRUEBESE, la DESAGREGACIÓN de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 152-2020-EF, por un monto de: **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 Soles (S/ 3,709,885.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS** de acuerdo al detalle siguiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



EGRESOS

(En soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

PROGRAMA : 0146 Acceso de las Familias a Vivienda y Entorno Urbano Adecuado

PLIEGO : Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

PROYECTO : 2405899 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL JR. SANTA ROSA C-1 A C-4, JR. SAN PEDRO C-1 A C-3, JR. LA MOLINERA C-1 Y C-2, PSJE. SAN PEDRO, JR. LOS BOSQUES C-2 A C-4, JR. TUPAC AMARU C4, EN LA LOCALIDAD DE LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

OBRA : 4000084 Mejoramiento de Vía Local.

GASTO CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL, DE EGRESOS S/ 3,709,885.00

ARTICULO SEGUNDO. - NOTAS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA

DISPONER, que la Gerencia de Planificación y Presupuesto de las Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestaras" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - REMISIÓN

COMUNICAR, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Aguila García
ALCALDE